



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-00305201- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA - OFICIAL AYUDANTE JUAN CARLOS FRITZ ASTUDILLO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00305201- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 315/24 “JP” de fecha 09 de marzo de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Juan Carlos Fritz Astudillo, CUIL N° 20-39521933-3, legajo personal 010.956, Clase 1996, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), y 56° Inciso a) e in fine de la Ley 715, siendo notificado de dicha medida el día 02 de abril de 2024;

Que lo solicitado por la Jefatura de Policía se fundamenta en que el agente registra en el período comprendido entre el 27 de febrero de 2023 al 03 de enero de 2024, un total de ochenta y nueve (89) días de arresto policial, encuadrándose su situación en los preceptos del Artículo 26° del R.R.D.P., el que dispone que la “...*acumulación de sanciones con mas de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (1) año. Será considerada causal de cesantía (...)* A los efectos del presente artículo, *tres (3) días de arresto se consideran equivalentes a un (1) día de suspensión*”;

Que la medida adoptada tiene sus bases en las múltiples sanciones que posee el Oficial Ayudante Fritz Astudillo, como la adoptada a través de la Información Sumaria Disciplinaria, Expediente N° 174/23 “CLS”, en el cual se lo sancionó con cinco (5) días de arresto policial, sin perjuicio del servicio, por incurrir en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo E-3-2 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida en fecha 27 de febrero de 2023;

Que asimismo, mediante Sumario Administrativo instruido bajo Preventivo N° 2712/22 “DAI”, de fecha 05 de octubre de 2022, Expediente N° 442/22 “STD” (Expediente Interno N° 744/22 “DAI”), se lo encontró administrativamente responsable por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-1-4 y A-2-12 del R.R.D.P., sancionándolo mediante Resolución N° 732/23 “JP” de fecha 14 de junio de 2023, con dieciocho (18) días de suspensión de empleo, siendo notificado de dicha medida en fecha 22 de junio de 2023;

Que seguidamente, fue sancionado a través de un Sumario Administrativo, respecto a la incoada bajo Preventivo N° 2931/22 “DAI”, de fecha 20 de octubre de 2022, y por Resolución N° 1179/23 “JP”, fue sancionado con quince (15) días de arresto policial, sin perjuicio del servicio, por haber incurrido en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo C-2-3 del R.R.D.P., siendo notificada de dicha medida el día 16 de diciembre de 2023;

Que por último, registra una Actuación Sumaria Disciplinaria, incoada bajo Preventivo N° 2230/23 “CLS”, de fecha 02 de agosto de 2023, sancionándolo mediante Disposición Interna N° 570/23 “DA-DSN”, con quince (15) días de arresto policial, sin perjuicio del servicio, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-2-7 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida en fecha 03 de enero de 2024;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría merito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución por cesantía, conforme las previsiones de la normativa vigente;

Que consecuentemente, la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 315/24 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Juan Carlos Fritz Astudillo;

Que siendo debidamente notificado, conforme manda legal, el señor Fritz Astudillo no presentó recurso administrativo alguno;

Que lucen incorporadas al expediente de referencia, Actas de estilo dejando constancia que el efectivo policial hizo entrega de los elementos suministrados oportunamente por la Institución Policial;

Que mediante Memorándum N° 970/24 “CLS”, se elevó Acta de exposición policial a la Dirección Judicial, atento a que el efectivo habría extraviado credencial policial;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, ha certificado que el Oficial Ayudante Fritz Astudillo posee un saldo pendiente de usufructo de quince (15) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2023; y tres con 83/100 (3,83) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2024;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informando que el Oficial Ayudante Fritz Astudillo no registra actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Juan Carlos Fritz Astudillo, con encuadre legal en el Artículo 26° del R.R.D.P., Artículo 32° del R.A.A.P. y Artículo 56° Inciso a) e in fine de la Ley 715;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la destitución por cesantía del Oficial Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Juan Carlos Fritz Astudillo, CUIL N° 20-39521933-3, legajo personal 010.956, Clase 1996, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales y 56° Inciso a) e in fine de la Ley 715, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.